ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

JULIE IVONNE ORTIZ CASAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.397 expedida en Tunja, nombrada como gerente mediante Decreto N°. 033 del 26 de marzo de 2024 y acta de posesión de 1 de abril de 2024, actuando como Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA - BOYACÁ, identificada con NIT 820.003.550-8, creada

mediante Acuerdo No. 032 de 15 de marzo de 2003 Acuerdo No. 032 de 15 de marzo de 2003, como una Entidad de categoría especial de I Nivel de Complejidad, del orden Municipal, descentralizada, con Personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en adelante denominada LA E.S.E. por una parte, y por la otra, GLORIA ESPERANZA PARRA GONZALEZ CON C.C 40033894 de tunja , quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA y DIANA JULIETH PEÑA PULIDO, en calidad de SUPERVISORA, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral del contrato de Prestación de servicios No. CPS-20260223-002 DE febrero 23 DE 2026 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, entre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA - BOYACÁ, con NIT 820.003.550-8 y GLORIA ESPERANZA PARRA GONZALEZ CON C.C 40.033.894 de tunja, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-20260223-002 DE FEBRERO 23 DE 2026.

Que, el objeto del Contrato de Prestación de servicios No. CPS-20260223-002 fue: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE FARMACIA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA – BOYACÁ.

Que, el valor del contrato fue de: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE Y LEGAL. ($22.366.666).

Que, el plazo de ejecución es: DESDE EL DIA 23 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Que, el día 14 de mayo de 2026 se suscribió acta de terminación anticipada, donde se estableció el nuevo plazo de ejecución hasta el día 15 de mayo de 2026.

Que, la forma de pago pactada fue: La E.S.E. Centro de Salud de Buenavista Boyacá, pagará al CONTRATISTA el valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($2.200.000.00) mensuales o proporcional a las actividades ejecutadas, los cuales incluyen todos los impuestos a los que haya lugar, los cuales se cancelaran una vez cumplido el objeto del contrato y radicada la cuenta de cobro con sus respectivos soportes mensuales. PARÁGRAFO PRIMERO. - Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a la manifestación presentada por el contratista junto con su propuesta de servicios, este declara, que asume de manera exclusiva la obligación de efectuar el pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral al que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.18.7 del decreto número 0514 de 2025 el cual reglamenta el Sistema De Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024. En virtud de lo anterior el contratante no asumirá responsabilidad alguna por dichos aportes.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Que, Según constancia emitida por el supervisor designado, el estado financiero para el presente contrato es:

DETALLE	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$22.366.666.00
ADICIONAL CONTRATADO	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.366.666.00
VALOR EJECUTADO	$4.766.666
COMPROBANTE EGRESO No GG60000000149, fecha 31/03/2026 GG60000000178, fecha 24/03/2026 GG 60000000254, fecha 07/05/2026	 2.200.000.00 366.666.00 2.200.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$4.766.666
SALDO POR EJECUTAR	$17.600.000.00

En cumplimiento de las funciones asignadas, LA SUPERVISORA del contrato informa que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto del contrato conforme a lo pactado; que EL CONTRATANTE canceló al CONTRATISTA, los valores facturados por el contrato de Prestación de Servicios Técnicos como auxiliar de higiene oral, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el documento previamente certificado y avalado por la SUPERVISORA del contrato. En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - Manifiestan que de manera libre y voluntaria conforme a lo establecido en el Capítulo III, numerales 3.5.1 del Estatuto de Contratación, aprobado mediante Acuerdo 012 del 9 de Octubre de 2024 de la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista y demás disposiciones legales vigentes realizan la presente acta de liquidación bilateral.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Dar por cumplidas la totalidad de las relaciones jurídicas derivadas de contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. CPS-20260223-002 DE FEBRERO 23 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA y GLORIA ESPERANZA PARRA GONZALEZ CON C.C 40.033.894 de Tunja.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA: No existe saldo a favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA. Saldo a favor de la entidad a liberar DIESISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 17.600.000.00)

CLÁUSULA QUINTA. quinta - Copia de la presente acta se hará llegar a las oficinas de Tesorería o quien haga sus veces para los fines a que haya lugar.

Firman los que en ella intervinieron, en Buenavista – Boyacá a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

JULIE IVONNE ORTIZ CASAS
Gerente
Centro de Salud Santa Isabel Buenavista

GLORIA ESPERANZA PARRA GONZALEZ
C.C. N°40033894 de TUNJA
Contratista

DIANA JULIETH PEÑA PULIDO
SUPERVISORA

	ELABORO	REVISO	APROBO
FECHA:	15-05-2026	15-05-2026	15-05-2026
CARGO:	Coordinadora Administrativa y de Servicios	Asesor Jurídico	Gerente
NOMBRE:	Diana Julieth Peña Pulido	Myriam Amalia Reyes Peña	Julie Ivonne Ortiz Casas